

Ingresa al despacho para calificar

Jmtf

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., cinco de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-0336

Reunidas las exigencias legales, este despacho, ADMITE la demanda de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LECTRICA por causa de utilidad pública, instaurada por GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A ESP en contra de JAIRO EDILBERTO GUTIERREZ BUSTOS y SANDRA SHUAIB SILVA .

Vincúlese como litisconsortes a JOSE JOAQUIN BARRERA, CECILIA BARRERA TRINIDAD, INOCENCIA GARCIA DE MONTAÑO, JOSE EURIPIDES MONTAÑO CASTILLO y RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ MORENO.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que la conteste.

Notifíquesele el presente auto en forma personal o tal como establece el numeral 3º y 4º del Art. 27 de la Ley 56 de 1981, en concordancia con los arts. 291, 292 y 301 del C.G. del P, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 592 del C.G. del P., se dispone la inscripción de la demanda. Oficiése.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 798 del 4 de junio del año 2020, se autoriza el ingreso al predio para la ejecución del plan de obras del proyecto presentado con la demanda y las demás que sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre.

Para tal efecto Oficiése al Comandante de Policía del municipio de Cogua - Cundinamarca, para que garantice la efectividad de esta orden judicial.

Expídase copia autentica a cargo del accionante.

Se reconoce personería para actuar en el presente trámite al Dr. FREDDY MARTIN COY GRANADOS, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO. 47
HOY 6 DE OCTUBRE DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF